

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2023 por la que se amplía el crédito presupuestario establecido en la Resolución de 21 de marzo de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (código de procedimiento IN422N).

El programa de incentivos vinculados a la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los diferentes sectores de la economía viene regulado por el Real decreto 1124/2021, de 21 de diciembre. En la Comunidad Autónoma de Galicia se convocó, mediante la Resolución de 21 de marzo de 2022, el programa de incentivos 1, relativo a la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluido el sector residencial. Sus bases reguladoras fueron modificadas posteriormente por el Real decreto 377/2022, de 17 de mayo.

Por Resolución de 8 de agosto de 2022 se redistribuyeron los créditos presupuestarios por epígrafes recogidos en la convocatoria de ayudas.

Conforme a las bases reguladoras, la Xunta de Galicia solicitó una ampliación del presupuesto asignado, aprobándose una ampliación de crédito para el programa de incentivos 1, por 6.145.270,6 euros, mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía MP (IDAE).

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Ampliar los fondos destinados al programa de incentivos 1 vinculados a la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluido el sector residencial, modificando los apartados 1 y 2 del artículo 4 de la Resolución de 21 de marzo de 2022, que quedarán redactados de la siguiente manera:



«1. Las subvenciones previstas en esta convocatoria con cargo a los presupuestos del Inega y con el reparto plurianual recogido en la siguiente tabla se financiarán con fondos europeos procedentes del Mecanismo de recuperación y resiliencia. El importe total asignado a esta convocatoria asciende a 12.290.541,20 euros, con la siguiente distribución presupuestaria por anualidades:

Importe 2022 (€)	Importe 2023 (€)	Importe 2024 (€)	Importe 2025	Importe total (€)
290.436,39	4.400.801,47	6.835.258,83	764.044,51	12.290.541,20

El presupuesto por partida y anualidad se redistribuirá teniendo en cuenta las solicitudes registradas conforme a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, entre las siguientes partidas: 06.A3.733A.714.2, 06.A3.733A.760.5, 06.A3.733A.760.9, 06.A3.733A.770.5, 06.A3.733A.770.6, 06.A3.733A.781.1, 06.A3.733A.781.6.

2. El crédito máximo según la tecnología renovable será el siguiente:

Tecnología renovable térmica	Presupuesto (€)
Biomasa	8.250.000, 00
Geotermia e hidrotermia	2.400.000,00
Aerotermia	1.540.000,00
Solar térmica	100.541,20
Total	12.290.541,20

Los presupuestos por tecnología renovable podrán ser redistribuidos pasados tres meses desde la apertura del plazo de solicitudes para adaptarse a la evolución de la ayuda solicitada en cada uno de los epígrafes».

Segundo. Publicar esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web del Instituto Energético de Galicia (www.inega.gal), a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 5 de junio de 2023

Pablo Fernández Vila
Director de la Agencia Instituto Energético de Galicia

